



AUTORIZA TRATO DIRECTO MANTENCIÓN DE CANOPY MUNICIPAL.-

Chillán Viejo, 08 de enero 2013

DECRETO N° 197

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Los decretos Alcaldicios N° 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente; el decreto n° 7076 del 13.12.2012 que aprueba el presupuesto municipal 2013. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. Ley bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicada en el diario oficial, publicada en el diario oficial el 30 de julio del 2003.

El reglamento de la ley N° 19.836 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios del 03.02.2010.

CONSIDERANDO

1.- El artículo 10 incisos N° 7, letra f del reglamento de la ley N° 19.886.

2.- La necesidad de contratar los servicios de mantención para el Canopy municipal, incluyendo los equipos de seguridad que son utilizados en el Canopy antes mencionado.

3.- el informe fundado de la contratación emanado por el Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1- **APRUEBASE** el trato directo por el monto de \$ 888.889 (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido a Don Ricardo Ulises Bustos Zavala, C.I. N° 7.426.453-0, domiciliado en Avenida Argentina 431, Chillán.

2- **EMITASE** la orden de compra a través del portal Chile Compra.

3- Los Gastos se imputarán a la cuenta N° 22.06.006 "mantenimiento y reparación de otras maquinas y equipos", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

GGB/PAQ/MMH/ims.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, **Sec. Municipal**, Administración y Finanzas, DIDECO, Participación Ciudadana.



**ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)**



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Mantenición de Equipo Canopy Municipal.
ID LICITACION	:	Necesidad del Servicio
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Proveedor especialista en la construcción y mantención de equipos de Canopy. El de mayor y probada experiencia en los servicios requeridos. Garantiza la seguridad y operación de los equipos a fin de no provocar accidentes.
PROVEEDOR	:	Sr: Ricardo Bustos Zavala, C.I: N° 7.426.453-0
CONCLUSION	:	
MARCO LEGAL	:	Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con arreglo al Artículo N° 10, punto 7, letra f).- de su Reglamento. a).- Artículo 10° N 7, letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

D.A.F
U.C.M
DIDECO